

VIERNES, 9 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 111

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO EBRO

CVE-2023-5386 *Resolución de delegación de funciones del presidente.*

Por Resolución de Presidencia de fecha 2 de junio de 2023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que conforme al artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, el vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al presidente, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus competencias.

Visto que durante los días 13 y 14 de junio de 2023, el Sr. presidente de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en don Pedro Manuel Martínez García, vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, la totalidad de las funciones de la Presidencia, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 13 y 14 de junio de 2023 ante la ausencia del Señor Presidente.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

QUINTO. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

CVE-2023-5386

VIERNES, 9 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 111

Lo manda y firma el Señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, don Eduardo Ortiz García, en Campoo de Enmedio, a 2 de junio de 2023.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Campoo de Enmedio, 2 de junio de 2023.

El presidente,
Eduardo Ortiz García.

[2023/5386](#)

CVE-2023-5386